COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	El contratista dará cumplimiento al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Procedimiento de Manejo Integral de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		No aplica por realizarse en escenario deportivo Inder
	b Informe de la implementación del Procedimiento Integral de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		No aplica por realizarse en escenario deportivo Inder

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.			X		No aplica por realizarse en escenario deportivo Inder
	2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento: a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un			X		No aplica pues no implicó aglomeración de público.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	mes antes de la realización del evento					
	3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. realicen eventos.			X		No aplica pues el sonido solo se usó para dar indicaciones
	4. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074 844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER: a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X		No aplica
	b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.			X		No aplica
ALIMENTACIÓN	1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	2. En caso de requerirse, el contratista deberá suministrar preferiblemente mezcladores de café en madera y los vasos en materiales biodegradables o compostables. Presentar registros fotográficos del suministro de alimentos en los informes. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica
	3. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER: a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018,			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.					
TRANSPORTE	1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.			X		No aplica
	2. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al			X		N aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	inicio del contrato					
SERVICIO MEDICO	1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato			X		No aplica
AMBULANCIA	2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar: f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.					
	j d) Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.			X		No aplica
	4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER: a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado.			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	Periodicidad: al inicio del contrato.					
	b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.			X		No aplica
UNIFORMES	1. Si la cantidad de uniformes supera las 500 unidades, El contratista deberá dar cumplimiento a: a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		No aplica
	b Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.			X		No aplica

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	c. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.			X		No aplica

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLIN
PERSONERIA JURIDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 003

Fecha:	Pagado a:	Valor
25 noviembre de 2022	ASISTENCIA VITAL S.A.S. NIT 811.010.824-7	$1.570.871 (Un millón quinientos setenta mil ochocientos setenta y un pesos)
Detalle:	Pago de factura 11975 concepto: trofeos y medallas	
Forma de pago:	Transferencia bancaria	

Johan Esteban Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

Jose Alirio Garcia

JOSE ALIRIO GARCIA PARADA
8351628
Representante Legal
ASISTENCIA VITAL S.A.S.

Asistencia Vital S.A.S.
y/o Casa Trodat
Nit. 811.010.824-7

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 004

Fecha:	Pagado a:	Valor
25 noviembre de 2022	Carlos Andrés Vélez Brun NIT 1040752113-7	$900.000 (Novecientos mil pesos)
Detalle:	Pago de cuenta de cobro N°001 por animación eventos	
Forma de pago:	Efectivo	

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

Carlos Andrés Vélez Brun 8351628
1040752113-7

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 005

Fecha:	Pagado a:	Valor
25 noviembre de 2022	JOHN HENRY HERNANDEZ PANIAGUA NIT 70.253.389-1	$620.000 (Seiscientos venite mil pesos)
Detalle:	Pago de cuenta de cobro 0058 Pendones tipo lona	
Forma de pago:	Efectivo	

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

JOHN HENRY HERNANDEZ PANIAGUA
70.253.389-1

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 006

Fecha:	Pagado a:	Valor
25 noviembre de 2022	MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ CC 1.036.615.715	$950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos)
Detalle:	Pago de cuenta de cobro 009 juzgamiento clausura Copa At Nacional	
Forma de pago:	Efectivo	

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ
1.036.615.715

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 007

Fecha:	Pagado a:	Valor
27 noviembre de 2022	JUAN FELIPE FLOREZ BERMUDEZ CC 1040741468	$3.000.000 (Tres millones de pesos)
Detalle:	Alquiler de sonido, tarima y toldos Copa Atl Nacional	
Forma de pago:	Efectivo	

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

JUAN FELIPE FLOREZ BERMUDEZ
1040741468

Corporación Club Xeneixe

RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N°0982 DEL 2016 INDER MEDELLÍN
PERSONERÍA JURÍDICA N°00538 DEL 21 MAYO DE 2010 INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT 900359236-8 / ACTIVIDAD ECONOMICA 9319 / ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

COMPROBANTE DE EGRESO No 006

Fecha:	Pagado a:	Valor
27 noviembre de 2022	MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ CC 1.036.615.715	$950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos)
Detalle:	Pago de cuenta de cobro 009 juzgamiento clausura Copa At Nacional	
Forma de pago:	Efectivo	

Johan Ossa Ramirez

JOHAN ESTEBAN OSSA RAMIREZ
1035859227
Corporación Club Xeneixe

MIGUEL STIVEN ROLDAN PEREZ
1.036.615.715